RESOLUCIÓN S2. Nº ...106...

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO Nº 78/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA JC CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 03/2019 "MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN, LA PLAZA DE LA JUSTICIA, EL EDIFICIO DE LA GUARDERÍA INFANTIL, EDIFICIO DE LA SEDE DE LOS REGISTRÓS PÚBLICOS, EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES Y LOCALES PROPIOS Y ALQUILADOS DE CAPITAL Y CHACO – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 360.147. ------

Asunción, 17 de junio de 2021.-

VISTOS: el Contrato Nº 78 de fecha 20 de Setiembre de 2019, la Nota de Conformidad de la firma **JC CONSTRUCTORA** de fecha 26 de Mayo de 2021, la Nota NDA Nº 736 de fecha 28 de Mayo de 2021 de la Dirección Administrativa, el Memorando OGVEC Nº 555 de fecha 28 de Mayo de 2021 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, el Dictamen UOC Nº 97 de fecha 31 de Mayo de 2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

En fecha 20 de Setiembre de 2019, se suscribió el **Contrato Nº 78** entre la Corte Suprema de Justicia y la firma **JC CONSTRUCTORA**, resultado del procedimiento de adjudicación del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 03/2019 "MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN, LA PLAZA DE LA JUSTICIA, EL EDIFICIO DE LA GUARDERÍA INFANTIL, EDIFICIO DE LA SEDE DE LOS REGISTRÓS PÚBLICOS, EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES Y LOCALES PROPIOS Y ALQUILADOS DE CAPITAL Y CHACO – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E."**, estableciendo para el **LOTE 1 – PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN-PLAZA DE LA JUSTICIA-GUARDERÍA INFANTIL-LOCALES PROPIOS Y ALQUILADOS,** el monto mínimo de **₲s. 1.570.000.000.-** (Guaraníes mil quinientos setenta millones) y un monto máximo de **₲s. 3.140.000.000.-** (Guaraníes tres mil ciento cuarenta millones); para el **LOTE 2 – DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**, el monto mínimo de **₲s. 250.000.000.-** (Guaraníes doscientos cincuenta millones) y un monto máximo de **₲s. 500.000.000.-** (Guaraníes quinientos millones); para el **LOTE 3 – DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES**, el monto mínimo de **₲s. 50.000.000.-** (Guaraníes cincuenta millones) y un monto máximo de **₲s. 100.000.000.-** (Guaraníes cien millones); para el **LOTE 4 - LOCALES PROPIOS Y ALQUILADOS**, el monto mínimo de **₲s. 350.000.000.-** (Guaraníes trescientos cincuenta millones) y un monto máximo de **₲s. 700.000.000.-** (Guaraníes setecientos millones), cuya vigencia contractual es de **24 (veinticuatro)** meses, a ser contados a partir de la firma del contrato. ----------

Conforme a las actividades programadas, la calendarización de actividades realizadas por esta Dirección correspondiente en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros y vista la fecha de vencimiento del citado Contrato, la administración del Contrato Nº 78/2019 gestionó el proceso de ampliación del plazo de prestación de los servicios. ----------

Por Nota de fecha 26 de Mayo de 2021, la firma **JC CONSTRUCTORA,** manifestó su conformidad para la ampliación de prestación de los servicios correspondientes al Contrato

...//...

Luis María Benítez Riera
Ministro

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ

César Antonio Garay

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

RESOLUCIÓN S2. Nº ..106...
(Continuación)
Asunción, 17 de junio de 2021.-

...//...
Nº 78/2019, en los siguientes términos: "*...expresar mi conformidad para dar inicio a los trámites para la ampliación de un año más del plazo contratado (al 20/09/2022) ...". (sic)* ----------

Por Nota NDA Nº 736 de fecha 28 de Mayo de 2021, la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones el Memorando OGVEC Nº 555 de fecha 28 de Mayo de 2021 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, por medio del cual se informó las razones fundadas y explícitas para la solicitud de ampliación del plazo de prestación de los servicios del Contrato Nº 78/2019, hasta el 20 de Setiembre de 2022, mencionando cuanto sigue: "*...Se requiere la extensión de vigencia, en atención a que el Contrato se encuentra próximo a vencer y aún cuenta con saldo suficiente para hacer frente a los mantenimientos y reparaciones que se requieran, no habiéndose previsto un llamado en el marco del PAC 2021, en atención a la economicidad de los procesos..." (SIC).* -------

La propuesta de ampliación del plazo de prestación de los servicios, se ajusta a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 4576 de fecha 8 de Octubre de 2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03, LOTES 1 y 3, Artículo 9º, inciso e): "*Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal*". LOTES 2 y 4, Artículo 9º, inciso d): "*Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte prórroga, el mismo tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos...*". ----------

Cabe mencionar que, a la Nota del ámbito, se adjuntaron todas las documentaciones que hacen al proceso de ampliación del plazo de prestación de los servicios solicitada. ----------

Por **Dictamen UOC Nº 97** de fecha 31 de Mayo de 2021, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: "*...se amplíe el plazo de prestación de los servicios del* **Contrato Nº 78/2019,** suscrito con la firma **JC CONSTRUCTORA,** por el plazo de **1 (un) año,** hasta el **20 de setiembre de 2022,** inclusive, convenio modificatorio mediante, manteniéndose invariables las demás condiciones del Contrato principal, además se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer...".----------

El Artículo 63º - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2051/03, establece: "*...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...*". ----------

...//...

Luis María Benítez Riera
Ministro

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ.

César Antonio Garay

Abg. Andrea Pereira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

RESOLUCIÓN S2. Nº ...106...
(Continuación)

Asunción, 17 de junio de 2021.-

...//...

Con base en los fundamentos indicados, se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación del plazo de prestación de los servicios del **Contrato Nº 78/2019**, a fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios. ----------

La Ley Nº 609/95 "*Que Organiza la Corte Suprema de Justicia*" dispone en su Artículo 23º inc. b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: "*b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial*". ----------

La Acordada Nº 1453 de fecha 23 de Setiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia "*Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría Nº2 de dicho órgano*". -----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1°: **AUTORIZAR** la ampliación del plazo de vigencia de los servicios del **Contrato Nº 78/2019,** suscrito con la firma **JC CONSTRUCTORA,** en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 03/2019 "MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN, LA PLAZA DE LA JUSTICIA, EL EDIFICIO DE LA GUARDERÍA INFANTIL, EDIFICIO DE LA SEDE DE LOS REGISTRÓS PÚBLICOS, EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES Y LOCALES PROPIOS Y ALQUILADOS DE CAPITAL Y CHACO – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 360.147**, por el término de **1 (un) año**, hasta el **20 de setiembre de 2022**, inclusive, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución. ----------

ART. 2°: **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir el Convenio Modificatorio correspondiente, de conformidad al Artículo 1º de la presente Resolución. ----------

ART. 3°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites respectivos. ----------

ART. 4°: **ANOTAR,** registrar y notificar. ----------

Luis María Benítez Riera
Ministro

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ.

César Antonio Garay

Ante mí:

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial